



**AUTORIZA AUMENTO DE CONTRATO DE
"MONITOREO DE REDES SOCIALES" EN EL
SENTIDO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/2388

SANTIAGO, 29 DIC 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1 (Ley N° 19.032), de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Modifica la Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Exento N° 282, de 23 de febrero de 2015, que designa nuevo orden de subrogación en el cargo de Subsecretario General de Gobierno; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1217, de 27 de diciembre de 2017, del Encargado de la Unidad de Presupuesto; en la Resolución N° 272/1687, de 17 de noviembre de 2016, que aprobó las Bases y Anexos para la contratación del servicio de que se trata; en la Resolución Exenta N° 272/1895, de 27 de diciembre de 2016, que adjudicó la Licitación Pública ID 876-40-LP16, a Brandmetric S.A.; en la Resolución Exenta N° 272/124, de 26 de enero de 2017, que aprobó el contrato para la prestación del servicio de que se trata; en el Memorándum N° 388/128, de 28 de diciembre de 2017, del Director de la Dirección de Administración y Finanzas; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 272/1687, de 17 de noviembre de 2016, el Ministerio Secretaría General de Gobierno dispuso el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas y Anexos para la contratación del servicio de "**MONITOREO DE REDES SOCIALES**", bajo la ID N° 876-40-LP16.

La referida Licitación Pública fue adjudicada a **BRANDMETRIC S.A.**, RUT N° 76.096.575-8, mediante Resolución Exenta N° 272/1895, de 27 de diciembre de 2016.

En razón de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 272/1895, de 27 de diciembre de 2016, el Ministerio aprobó el contrato para la prestación del servicio de que se trata, vigente desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

2°.- Que, en el numeral 11 de las Bases de la licitación y en la cláusula cuarta del contrato suscrito al efecto, se estableció que "*el Ministerio podrá, por resolución fundada, aumentar o disminuir hasta en un 20% la cantidad de productos o servicios requeridos, en cuyo caso el proveedor deberá ajustarse a tales modificaciones, aumentando o disminuyendo los productos o servicios, de conformidad a los requerimientos de la Institución, siempre y cuando ello no implique una modificación sustancial al objeto de la contratación y que existan fondos disponibles.*"

De producirse alguna de estas circunstancias, tanto el precio estipulado como el respectivo cronograma o plazo de prestación del servicio podrán también aumentarse o disminuirse, en forma proporcional". A su vez, el Ministerio se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución del servicio, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, siempre y cuando tal circunstancia se deba a caso fortuito o fuerza mayor, no imputable al contratista, lo que será evaluado considerando, además, que la modificación no influya en el objeto de la convención, ni que implique una modificación del precio de la contratación.

3°.- Que, en relación a lo anterior, y encontrándose vigente la contratación, mediante Memorandum N° 388/128, de 28 de diciembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas, se solicitó la ampliación de los servicios, por un periodo de 2 meses, por la suma de \$9.401.000.-

4°.- Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, según señala el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1217, de 27 de diciembre de 2017, del Encargado de la Unidad de Presupuesto.

5°.- Que, teniendo en cuenta la facultad de la autoridad para autorizar el aumento de los servicios y la existencia de fondos disponibles, procede la ampliación de los servicios contratados, dictando el correspondiente acto administrativo al efecto.

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZÁSE** el aumento del contrato de **MONITOREO DE REDES SOCIALES**, contratado mediante Resolución Exenta 272/124, de 26 de enero de 2017, por un periodo de dos meses esto es, desde el 1° de enero, hasta el 28 de febrero de 2018, por la suma de **\$9.401.000.- (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS) I.V.A. INCLUIDO.**

2°.- **IMPÚTESE** el gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, a los fondos que para estos efectos se contemple en la Ley de Presupuestos para el año 2018, según el siguiente detalle: Subtítulo 22: Bienes y Servicios de Consumo; ítem 07; Asignación 001: "Servicios de Publicidad".

3°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL CANDIA IRARRÁZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO (S)

MCI/AVD/CAS/KA

TRANSCRIBASE A: Gabinete Sr. Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Depto. Administración, Of. Central de Documentación.